



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 185-2016-MPH/CM

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016, el Dictamen N° 033-2016-MPH-SR/CPDS sobre la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Fundación WAAL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 187-FDW/RC-2016 de fecha 01 de setiembre del 2016, el Director Nacional FDW - PreNatal Perú remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la propuesta de Convenio entre la Fundación de WAAL y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2016-MPH/37.38 de fecha 13 de octubre del 2016, la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, la propuesta de convenio para opinión legal, recomendando la suscripción del convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 67-2016-MPH/16 la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe presupuestal para la firma del Convenio de Cooperación;

Que, mediante Informe N° 339-2016-MPH/17.18 de fecha 29 de octubre del 2016, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, requiere informe presupuestal para suscripción de Convenio de Cooperación;

Que, mediante Memorando N° 662-2016-MPH/17 de fecha 31 de octubre del 2016, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que la posibilidad de atención se limita al presupuesto asignado a la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social en el marco del cumplimiento de sus funciones establecidas en los documentos de gestión,

Que, mediante Opinión Legal N° 406-2016-MPH/16 de fecha 07 de noviembre del 2016, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la improcedencia de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

suscripción del Convenio porque la unidad estructurada solicitante no tiene presupuesto para la suscripción del Convenio;

Que, mediante Informe N° 687-2016-MPH/37.38 de fecha 10 de noviembre del 2016, la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, reconsideración de la opinión de improcedencia sobre propuesta de Convenio con Fundación Wall, señalando que las actividades previstas en el Convenio se ejecutarán a partir del mes de enero del 2017 por lo que esta dependencia asumirá los gastos del Programa, a través del área de MUNISALUD, con el presupuesto asignado en el POI 2017, sin necesidad de requerir ampliación presupuestal;

Que, a través del Informe Legal N° 78-2016-MPH/16 de fecha 21 de noviembre del 2016, la Dirección de Asesoría Jurídica remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la reconsideración sobre informe presupuestal para la firma del Convenio con Fundación Wall;

Que, mediante Informe N° 377-2016-MPH/17.18 de fecha 21 de noviembre del 2016, la Unidad de Presupuesto y Planes, requiere reconsiderar el informe presupuestal para suscripción Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Memorando N° 717-2016-MPH/17 de fecha 04 de noviembre del 2016, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto opina que las actividades del Convenio de Cooperación Interinstitucional se ejecutará a partir de enero del año 2017, con cargo al presupuesto previsto en su Plan Operativo Institucional, es decir, sin requerir ampliación presupuestal por lo que declara viable la suscripción del Convenio;

Que, mediante Opinión Legal N° 425-2016-MPH/16 de fecha 22 de noviembre del 2016, la Dirección de Asesoría opina procedente la suscripción del Convenio;

Que, en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el Art. 77° "Medios de colaboración interinstitucional", numeral 77.3 establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación";

Que, los convenios de Cooperación Interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjera, así como organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, la Fundación de WAAL, es una Fundación Holandesa que en América Latina, ha creado el Programa Pre Natal dedicada a promover una cultura en "Prevención de discapacidades", mediante acciones de capacitación y sensibilización en alianzas interinstitucionales e intersectoriales, con la finalidad de contribuir en la disminución del





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

número de deficiencias o discapacidades en los niños y niñas al nacer, cuya población meta final son mujeres y hombres en edad fértil, priorizando adolescentes y gestantes;

Que, habiendo sido observado el expediente, la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social solicitó reconsideración, indicando que las actividades previstas en el Convenio; se ejecutarán a partir del mes de enero de 2017; por tanto, su dependencia asumirá los gastos del Programa a través del área de MUNISALUD, con el presupuesto asignado en el POI 2017, sin necesidad de requerir ampliación presupuestal;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA PROCEDENTE la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA FUNDACIÓN WAAL";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, Artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zonia Araujo Oré y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 033-2016-MPH-SR/CPDS sobre la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Fundación WAAL

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Fundación WAAL


**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo, a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, al Área de MUNISALUD y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL

  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE